

**ANEXO PRORRATEO**  
**ARANCEL POR IMPUESTO DE SELLOS**

Solicitud de Adhesión N°

Lugar y fecha: -----

Señores

**Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados**

Presente

Por medio de la presente, declaro y acepto voluntariamente que, en caso de corresponder el pago del Arancel por Impuesto de Sellos sobre la Solicitud de Adhesión de mi titularidad, dicho tributo sea prorrateado en cuotas de la siguiente forma:

I) Hasta un máximo del \_\_\_\_% del Valor Móvil del Bien Tipo vigente al momento de la suscripción, en cuotas mensuales y consecutivas, desde la Cuota de N° 2 y hasta cancelar el monto total del Arancel por Impuesto de Sellos que corresponda. Las cuotas prorrateadas se incluirán en los cupones de pago.

Dentro de este esquema, me notifico que el adelanto del importe respectivo lo asumirá la Sociedad Administradora y lo recuperará a valor histórico, sin ningún gasto adicional a mi cargo, sujeto ello al mantenimiento de la condición de suscriptor ahorrista.

Asimismo, declaro saber que en caso de resolución del plan suscripto, podré optar por cancelar en una oportunidad el monto adeudado en concepto de Arancel por Impuesto de Sellos, también a valor histórico, debiendo comunicarlo fehacientemente a la Sociedad Administradora dentro de los treinta (30) días de producida la mencionada resolución.

II) En caso de renuncia o rescisión del plan suscripto y, a falta de notificación de mi parte, presto mi conformidad para que la Sociedad Administradora exija el pago del Arancel por Impuesto de Sellos no cancelado antes de la finalización de su plazo de vigencia, a valor histórico.

Dicho reclamo de pago lo llevará a cabo la Sociedad Administradora una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días contados desde la resolución del plan y por un término de ciento veinte (120) días.

III) Sin perjuicio de lo anterior, me notifico que en caso de falta de cancelación del saldo adeudado en concepto de Arancel por Impuesto de Sellos en los plazos previstos en el Punto II), la Sociedad Administradora procederá a descontar de mis Haberes dicho importe.

Solo en este supuesto, al importe adelantado por la Sociedad Administradora se le adicionarán intereses computados desde la fecha de vencimiento de la primera cuota impaga y hasta la fecha de finalización del Grupo, calculados en base a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación para sus operaciones a treinta (30) días.

Si el saldo a vencer del Arancel por Impuesto de Sellos impago, más sus intereses, superase el Haber Neto acumulado a mi favor, la Sociedad Administradora solo lo recuperará hasta su concurrencia.

**ANEXO PRORRATEO**  
**ARANCEL POR IMPUESTO DE SELLOS**

IV) En caso de cancelación anticipada de cuotas pendientes a través de cualquier forma, acepto en forma expresa que se me debite en un solo cargo el saldo a vencer en concepto de Arancel por Impuesto de Sellos hasta su total integración.

En caso de cesión del plan, me obligo a notificar al comprador / cesionario sobre las condiciones comerciales que rigen para el mismo y en particular las obligaciones emergentes del presente Anexo.

Por último, autorizo a la Sociedad Administradora a proceder al sellado de la Solicitud de Adhesión por intermedio de cualquiera de las entidades habilitadas para su percepción y en la medida que ello no resulte más costoso para mis intereses.

Firma del Solicitante: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Tipo y Número de Documento: \_\_\_\_\_

La firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del concesionario